



A Y U N T A M I E N T O  
DE  
42158 - DURUELO DE LA SIERRA  
( S O R I A )

Nº. R. E. L. 01420780

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, DE UN TRABAJADOR PARA LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA.**

**I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, con carácter temporal, de un trabajador/a para el desempeño de funciones en la oficina de turismo de la localidad, durante el periodo comprendido del 7 de Abril de 2017 al 10 de Diciembre de 2017.

**II.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- A) Ser español o ciudadano comunitario y tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**III.- SALARIO, HORARIO, DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El salario mensual bruto para este puesto de trabajo será de 1.110,00 euros mensuales, incluyendo salario base y pagas extraordinarias, para la jornada completa, cuando la jornada laboral sea reducida, conforme al calendario de oficinas de turismo 2017 de la Diputación Provincial, que se adjunta a las presentes bases, se disminuirá proporcionalmente la retribución.

El tiempo de contratación será el marcado en el Calendario de Oficinas de Turismo de la Diputación Provincial durante el cual se formalizarán los contratos necesarios en función de la jornada de trabajo a desempeñar

**IV.- SOLICITUDES.**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14 horas del próximo día 31 de Marzo de 2017, conforme al modelo del Anexo I.

Podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo ANUNCIAR en las oficinas municipales

la presentación de solicitudes mediante fax o correo electrónico con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, no admitiéndose de no cumplir este requisito.

#### **V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de dictará Resolución por el Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

En la citada resolución se hará constar el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas, así como la relación de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo para la subsanación de defectos.

#### **VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal estará integrado por el Presidente y dos vocales todos ellos con voz y voto actuando como Secretaria la de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso la asistencia del Presidente y de la Secretaria.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **VII.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso de selección consistirá en Fase I: concurso de méritos, Fase II: Examen tipo test y Fase III: entrevista. La calificación total será la suma de la obtenida en las tres fases, de acuerdo con el siguiente baremo:

**Fase I: Valoración de CV** a efectuar por la Comisión de Selección (máximo 2 puntos)

- **Titulaciones académicas.** Máximo 2 puntos.
  - Licenciatura, Diplomatura o FP II, adicionales a las mínimas requeridas para concursar: 1 punto para cada una de ellas.

**Fase II:** Máximo 5 puntos

Consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test sobre cultura general y temas relacionados con el puesto de trabajo.

**Fase III: Entrevista.** (máximo 3 puntos)

Se valorarán entre otros aspectos los siguientes:

Capacidad de comunicación y trato personal

Conocimiento de cuestiones relacionadas con el puesto a desempeñar.

### **VIII.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

Será seleccionado el candidato que obtenga mayor puntuación total. En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una prueba a los aspirantes empatados.

La comisión de Selección elevará a la Alcaldía el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación tuvieron, para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección puede dejar desierta la selección en caso de no considerar idóneo a ninguno de los candidatos. Igualmente podrá determinar si lo estima oportuno en el caso de que solamente haya un aspirante para el puesto de trabajo, firmar con éste el contrato sin realizar proceso selectivo.

### **IX.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.**

El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Segunda en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al de su selección por la Comisión de Selección, acompañando a la misma: fotocopia del D.N.I., Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca su trabajo y declaración de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública y fotocopia del título académico.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores la Alcaldía acordará el nombramiento del aspirante propuesto, o de su sustituto, en su caso, y procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral.

### **X.- CONTRATO.**

Se formulará el oportuno contrato en el plazo máximo de diez días desde la presentación de los documentos señalados en la base IX y será dado de alta en la Seguridad Social.

### **XI.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

### **XII. IMPUGNACIONES.**

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

D.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Provincia \_\_\_\_\_ de

nacido el día \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_, en

\_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_, enterado de

la convocatoria y bases que

regirán la contratación de

**UN EMPLEADO PARA LA**

**OFICINA DE TURISMO**

**DE LA LOCALIDAD,** en

régimen laboral de duración

determinada,

**EXPONE:**

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dicha plazas.

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos

consignados en la presente

instancia y reúne todos y

cada uno de los requisitos

exigidos en la base

SEGUNDA de la

convocatoria, y en

consecuencia,

**SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas

selectivas convocadas de

conformidad con las bases

que las rigen.

(Lugar, fecha y firma)

SR. \_\_\_\_\_ ALCALDE  
PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
DURUELO DE LA SIERRA

Duruelo de la Sierra, 23 de Marzo de 2017

EL ALCALDE

FDO.: ALBERTO ABAD ESCRIBANO